

Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante: MARIA ALBIDINA GARZON DE JOYA
Demandado: ANA GLADYS JOYA GARZON y ALEXANDER JOYA GARZON
Radicado: 500013110002-2018-00321-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

244

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de junio de 2019 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MIL LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el contenido del oficio que antecede y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

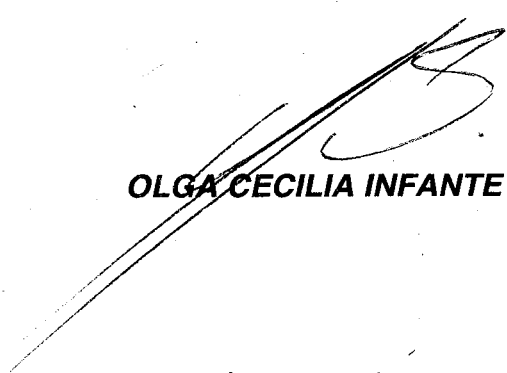
Relevar del cargo al Curador Ad Littem designado para representar los intereses de los demandados ANA GLADYS JOYA GARZON y ALEXANDER JOYA GARZON y en su reemplazo nombrar al(a) abogado(a) Jaime Luis Moros Acosta quien reside en la Cra. 35 # 34B-27 oficina 201, con numero de contacto telefónico 314 445 3586. y correo electrónico _____.

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Littem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO